## LEY NÍ 0609

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

**ENTRE RÍOS** 

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárese Patrimonio Histórico-Cultural de la Provincia de Entre Ríos a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, donde descansan los restos del Padre Canónigo Narciso Goiburu, ubicada en la localidad de Colón, departamento Colón.

ARTÍCULO 2°.- Toda reforma, refacción o intervención que afecte a la Parroquia deberá contar con la debida autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos (Decreto Nº 4262/59) o del organismo que en el futuro la reemplace.

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> Los recursos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida de Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme con los programas y proyectos que para cada ejercicio se proyecte por la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o por el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Las autoridades municipales de la localidad de Colón, conjuntamente con la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de la Provincia de Entre Ríos o el organismo que en el futuro la reemplace, deberán entregar al Poder Ejecutivo, los proyectos y programas que consideren pertinentes, antes del 30 de agosto de cada año, para que se considere su inclusión en el Presupuesto General del año inmediato posterior.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2018.

Sergio Daniel URRIBARRI Presidente H. C. de Diputados Adán Humberto BAHL Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI Secretario H. C. de Diputados Natalio Juan GERDAU Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

Jose María Kramer PROSECRETARIO Honorable Cámara de Senadores Entre Rios

me mi

PARANA,

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

A men

16 JUL 2018

Registrada en la fecha bajo el Nº 10609

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

.-CONSTE.-

Domen